

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0089-2024/SBN-GG

San Isidro, 20 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 01407-2024/SBN-OPP de fecha 18 de setiembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 00620-2024/SBN-OAF de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00817-2024/SBN-OAF-URH de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 00342-2024/SBN-OAJ de fecha 19 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el Acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH denominada: "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", en adelante, "la Directiva", la cual contiene, entre otras, las reglas que permiten a las entidades públicas, elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos (MCC);

Que, el subnumeral 6.1.10 de la Directiva, señala que, las modificaciones que se den en el Manual de Clasificador de Cargos, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de esa directiva, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9 de la misma norma;

Que, por su parte, el subnumeral 6.1.7 del numeral 6.1 de la Directiva dispone que la Oficina de Recursos Humanos debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de

Cargos al titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en lo concerniente al ámbito de su competencia; y que de obtener la validación, el titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia;

Que, mediante Resolución N° 0008-2024/SBN-GG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de febrero de 2024, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN);

Que, si bien, mediante Resolución N° 0074-2024/SBN-GG, se modifica el Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), aprobado mediante Resolución N° 008-2024/SBN-GG, en el extremo referido a los requisitos adicionales de algunos cargos estructurales contenidos en las fichas que como anexo formaban parte la citada resolución, sin embargo, esa resolución no surtió efectos, por no haberse efectuado su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en dicho contexto, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 00817-2024/SBN-OAF-URH, entre otros, recomienda dejar sin efecto la Resolución N° 0074-2024/SBN-GG;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00342-2024/SBN-OAJ, manifiesta que es legalmente viable dejar sin efecto la Resolución N° 0074-2024/SBN-GG;

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Resolución N° 0066-2022/SBN;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 0074-2024/SBN-GG que aprobó la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn)

Regístrese, comuníquese.

MANUEL EDUARDO LARREA SÁNCHEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales